COMITÉ DE EVALUACION ACTA No.1

Contratación Directa 08/2018
"Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital para la SENATICs/MITIC y otras Instituciones – Ad Referéndum"

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ***21 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho****, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado según Resolución Nro 159 del 03 de octubre a los efectos de emitir el INFORME FINAL de la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la* ***Contratación Directa 08/2018 "Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital para la SENATICs/MITIC y otras Instituciones – Ad Referéndum"*** *con número* ***ID N° 339.974****, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado.----------*
En ese sentido, nos hemos abocado en la primera reunión de fecha 22/11/2018 a revisar lo siguiente:

1. ***Antecedentes***

a) N° de PAC: *ID 339.974*

b) Disponibilidad Presupuestaria*: El presente llamado se realiza en carácter Ad Referéndum a una Reprogramación Presupuestaria solicitada e ingresada por SIME No. 75362/2018.----------*

c) Invitaciones Cursadas a las siguientes firmas:

1.- DIGITALBITES PARAGUAY S.A	***80080620-4***
2.- DOCUMENTA S.A.	***80050172-1***
3.- ONE SA	***80064041-1***
4.- PARASOFT	***80000727-1***
5.- VIT S.A.	***80080099-0***

d) Miembros del Comité de Evaluación: *Por Resolución SENATICs Nº159 /2018, se integra el Comité de Evaluación para la presente Contratación Directa con los siguientes funcionarios encargados de las siguientes dependencias: Dirección General de Gabinete Abog. Mariana Bergonzi , Dirección Administrativa Lic. Luis Carlos Gamarra y Dirección de Contabilidad CP Cristian Gayoso.----------*

2. *Acto de Apertura*

Por Acta de Apertura de Ofertas, se informa que ***en fecha 21 de noviembre del año dos mil dieciocho****, siendo las 9:30 horas, en las Oficinas de la SENATICs-MITIC , sito en la Avda. Gral Santos Nº 1170 c/ Concordia, Complejo SANTOS Bloque E, Local 2, se procedió a la Apertura de sobres/ofertas, contándose con dos ofertas, presentadas por las firmas VIT S.A. y DOCUMENTA S.A.----------*

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad
SENATICs

Abg. Mariana Bergonzi
Directora General de Gabinete
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

3. Verificación y Análisis de la Documentación Presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Carta de Invitación y de conformidad a los criterios de evaluación indicados en el Anexo B de la misma, se procede a utilizar el método establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, según el siguiente criterio:

3.1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Cabe mencionar que la verificación de la documentación sustancial se realiza en virtud a lo establecido en el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual dispone:

> *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los Documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".----------*

El resultado de este estudio se resume en la siguiente Planilla de Verificación de los documentos sustanciales establecidos en el ***ANEXO E "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"*** *mediante el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE":*

Descripción	*VIT S.A.*
Formulario de Oferta.	***Cumple. Presenta***
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	***Cumple. Activo en Constancia de SIPE***
Copia del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	***Cumple. Activo en Constancia SIPE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	***Cumple. Presenta Declaración Jurada por un monto de Gs. 1.750.000***
Declaración Jurada del Art. 40	***Cumple. Activo en Constancia de SIPE***
Constancia de SIPE N°:	***1523431***
Hojas foliadas:	***97 (Noventa y siete) fojas***

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad
SENATICs

Abg. Mariana Bergonzi
Directora General de Gabinete
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Descripción	*DOCUMENTA S.A.*
Formulario de Oferta.	***Cumple. Presenta***
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica	***Cumple. Activo en Constancia de SIPE***
Copia del Poder del representante para presentar oferta y copia simple del documento que acredite la identidad del firmante de la oferta.	***Cumple. Activo en Constancia SIPE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	***Cumple. Presenta Declaración Jurada por un monto de Gs. 2.800.000***
Declaración Jurada del Art. 40	***Cumple. Presenta***
Constancia de SIPE N°:	***1523705***
Hojas foliadas:	***15 (quince) fojas***

3.2) Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.----------
Constatándose que todas las documentaciones sustanciales presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación y verificándose el monto de las ofertas, se procede a agruparlas en orden numérico, según la siguiente planilla:

Nº	*Nombre del Oferente*	*Monto de la Oferta en Gs.*
1	*DOCUMENTA S.A.*	*Gs.200.000*
2	*VIT S.A.*	*Gs.248.000*

3.3) Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación.

Según lo indicado precedentemente se procedió a examinar la oferta presentada por la firma ***DOCUMENTA S.A.****, cuyo resultado se detalla a continuación:*

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior a treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad

Abg. Mariana Bergonzi
Directora General de Gabinete

ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respecto.

El análisis de los precios, con esta metodología será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Con relación a este punto y luego de realizar el control Ítem por Ítem de la oferta, NO existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial que sea superior al 20 % o inferior al 30 %.----------

***En fecha 26/11/2018**, al verificar en la oferta de Documenta SA la ausencia de documentos, tales como,*
1.-Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
2.- Balance General y Cuadro de Resultados correspondientes a los 2 últimos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017)
3.- Resolución de Habilitación como Prestador de Servicios de Certificación (PSC) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.
4.- Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, y a fin de continuar con la evaluación de la oferta, este Comité de Evaluación remite al oferente Documenta S.A, la Nota C.EV-1/2018 fechada al 26/11/2018, otorgándole un plazo de 48 horas a fin de la presentación de los documentos faltantes.----------

***En fecha 28/11/2018**, habiéndose cumplido el plazo de 48 horas otorgado por el Comité de Evaluación al oferente Documenta S.A, para la presentación de los documentos solicitados por Nota C.EV-1/2018, este Comité de Evaluación decide eliminar la oferta de Documenta S.A fundamentado en dos puntos*
*1.- En virtud a lo establecido en el Articulo 59, del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051 que en uno de sus párrafos dice "*Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante en el tiempo que le fuera otorgado, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada." y,
2.- La carta oferta no presenta el cumplimiento taxativo del detalle de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación.----------

En fecha 29/11/2018, siendo las 08:05 hs, según acuse de recibo firmado por la funcionaria de Senatics-Mitic Lic.Noelia Rojas, el oferente Documenta SA, presenta nota y adjunta documentos. La nota y los documentos presentados por el oferente ya no son considerados por este Comité de Evaluación, por presentación fuera de plazo.----------

En fecha 29/11/2018**, el Comité de Evaluación continua el proceso de evaluación con la segunda oferta más baja en precio, que corresponde al oferente **VIT S.A.----------

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad
SENATICs

Abg. Mariana Bergonzi
Directora General de Gabinete
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación

a) Capacidad legal:

1.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03:
***CUMPLE** – Ítem 12 del SIPE Nro.1523431, estado ACTIVO----------*

2.- Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores:
***CUMPLE** – Ítem 69 del SIPE Nro. 1523431, estado ACTIVO ----------*

3.- Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta:
***CUMPLE** – Ítem 1 del SIPE Nro. 1523431, estado ACTIVO ----------*

4.- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC:
***CUMPLE** – Ítem 3 del SIPE Nro. 1523431, estado ACTIVO ----------*

5.- Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente:
***CUMPLE** – Ítem 36 del SIPE Nro. 1523431, estado ACTIVO ----------*

6.- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente:
***CUMPLE** – Ítem 19 del SIPE Nro. 1523431, estado ACTIVO ----------*

7.- Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40:
***CUMPLE** – El Oferente no es funcionario de la convocante.----------*

8.- Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.:

***Sobre este punto el 04/12/2018** se envía Memo CEV 1/2018 a la Dirección de Gestión de Personas a fin de solicitar la Constancia de no ser Funcionario Público, de los Accionistas del oferente VIT S.A.*

ACCIONISTAS	Documento de Identidad
JOSE LUIS CASTILLO AMADEO	402.977
JESSICA CASTILLO BADER	2.127.033

***En fecha 07/12/2018** la Dirección de Gestión de Personas por Memo DGP 256 /2018, informa según Certificado 184.289 que JOSE LUIS CASTILLO AMADEO con CI 402.977 y según Certificado 184.290 que JESSICA LORENA CASTILLO BADER con CI 2.127.033 NO son Funcionarios Públicos, por tanto el oferente VIT S.A, en este punto CUMPLE.----------*

Abg. Mariana Bergonzi
Directora General de Gabinete

B) Capacidad Financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.

b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años

c) *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los 2 últimos años, no deberá ser negativo.

Sobre este punto el 04/12/2018 *por medio del Memo CEV 02/2018 se solicita informe de Ratios a la Dirección de Contabilidad, sobre los Estados Financieros de los dos últimos años de la empresa VIT S.A.*

En Fecha 04/12/2018, *por MEMO DC68 /2018 informa los resultados arrojando los siguientes números*

a) Liquidez	***2,68***	***CUMPLE***
b) Endeudamiento	***0,32***	***CUMPLE***
c) Rentabilidad	***10,,68***	***CUMPLE***

C) Capacidad técnica:

- *El Dispositivo criptográfico (token) debe estar homologado por el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay.*

Según consta en fojas 31 y 32 de la oferta de VIT S.A, la Dirección de Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio, dispone la homologación de los dos (2) dispositivos criptográficos. Por tanto en este punto el oferente VIT S.A, CUMPLE.

- *Para el Certificado de firma digital ISO 3166-1 "Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones. Parte 1: Códigos de los países". el proveedor de los certificados digitales como Prestador de Servicios de Certificación deberá cumplir con las normas y condiciones generales de los servicios de certificación que se prevén en el marco regulatorio de la firma digital en Paraguay, en particular en referencia a las obligaciones de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PÚBLICA EN*

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad

Abg. Mariana Bergonzi
Directora General de Gabinete

PARAGUAY para la gestión de los datos de certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, revocación y extinción de la vigencia de los certificados y las medidas de seguridad técnicas y organizativas, y los mecanismos de resguardo y accesibilidad a la información relacionada con la prestación de servicios de certificación.

Los certificados digitales a adquirir serán utilizados, entre otros para implementaciones de firma digital con validez jurídica tal que: cuando la ley requiera una firma manuscrita esa exigencia también quedará satisfecha por una firma digital. Por lo tanto no se aceptarán certificados que no sean emitidos por prestadores de servicios de Certificación habilitados en el marco de PKI Paraguay.
La empresa oferente deberá poseer habilitación para operar como Prestador de Servicios de Certificación (PSC) dentro de la Infraestructura de Clave Pública emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, para ello, el oferente deberá presentar Resolución de Habilitación como PSC emitido por el MIC.

Según consta en Fojas 10 y 11 , de la oferta de VIT S.A, presenta la Resolución 774/2014 por la cual el MIC lo habilita como Prestador de Servicios de Certificación (PSC) dentro de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay.
Por tanto sobre este punto de Evaluación el oferente VIT S.A, CUMPLE.----------

D) Experiencia:

El Oferente deberá contar con una experiencia mínima de dos (2) años en la provisión de bienes del ramo (provisión de certificados de firma digital). Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá incluir en su oferta:

- *Copia de facturas o contratos ejecutados de empresas públicas o privadas que avalen la provisión de certificados de firma digital. Los mismos deberán corresponder a los dos (2) últimos años (2016 y 2017) y la sumatoria de los montos totales deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del contrato.*

Según consta en Fojas 13,14,15,16,17,18,19 y 20, de la oferta de VIT S.A, presenta Facturas del año 2017 y 2018 cuya sumatoria de los montos totales

Abg. Mariana Bergonzi

superan el 50 % del monto máximo del contrato. Por tanto sobre este punto de evaluación, el oferente VIT SA, CUMPLE.----------

E) Margen de Preferencia :

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, Expedido por el MIC:

Con relación a este punto, el Oferente VIT S.A presenta en FOJA 12 de la Carta Oferta, el Certificado de Producto y Empleo Nacional Nro. 42116, por tanto este Comité de Evaluación considera que el Oferente **CUMPLE** con este punto de la Evaluación----------

F) Muestras: *NO APLICA*

G) Especificaciones técnicas: *Anexo C*

Según consta en Fojas 21,22,23,24 y 25 de la oferta, VIT S.A, oferta las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto CUMPLE con este punto de la evaluación.----------

Luego de evaluar todos los puntos, este Comité de Evaluación constata que la firma VIT S.A. CUMPLE con todos los requisitos sustanciales solicitados en la Carta de invitación del llamado en cuestión.----------

5. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente al artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."

Que, además el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "Criterio de Evaluación: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se RECOMIENDA adjudicar, resolución mediante, el llamado Contratación Directa 08/2018 "Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital para la SENATICs/MITIC y otras Instituciones – Ad Referéndum** "con número **ID N° 339.974, a la firma VIT S.A., con RUC N° 80080099-0, por un monto mínimo de G. 17.500.000 (guaraníes diez y

Abg. Mariana Bergonzi

siete millones, quinientos mil), y un monto máximo de G. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA Incluido.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la Reunión para elaborar el INFORME FINAL de Evaluación de los sobres de ofertas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe y se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones para su correspondiente refrenda, salvo mejor parecer.

Lic. Carlos Gamarra
Director Administrativo
SENATICs

C.P. Cristian Gayoso
Dirección de Contabilidad
SENATICs

Abg. Mariana Bergonzi
Directora General de Gabinete
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación